

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 06 de Septiembre de 2018.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ELIZABETH NARANJO DIAS Agente oficiosa de MARGARITA MOLINA DIAZ
ACCIONADO: COOSALUD E.P.S.
RADICACIÓN: 010-2016-00051-00
DESPACHO: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN DE ELIZABETH NARANJO DIAS Agente oficiosa de MARGARITA MOLINA DIAZ**, dentro de la presente Acción de Tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **ELIZABETH NARANJO DIAS Agente oficiosa de MARGARITA MOLINA DIAZ** que mediante **Auto Interlocutorio No. 3391** de fecha 04 de Septiembre del 2018, el juzgado resuelve... **“PRIMERO: NO DAR INICIO** al trámite de incidente de desacato presentado por la señora MARGARITA MOLINA DIAZ, por medio de su hermana conforme a lo motivos expresados en la providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a la incidentante lo aquí expuesto. **NOTIFIQUESE y CUMPLASE EL JUEZ “CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 06 de Septiembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9679